RESOLUCIÓN Nº 04/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/10 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS"

Asunción, 08 de Junio de 2010

Visto:
Los Antecedentes Administrativos relacionados con el llamado a Contratación Directa Nº 04/10 "Contratación de Servicios Gastronómicos" para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, donde consta el informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el comité de evaluación y ;

Considerando:
Que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria convocó al Llamado a Contratación Directa para la Contratación de Servicios Gastronómicos para la Institución.
Que el Comité de Evaluación elevó su informe recomendando la Adjudicación de conformidad a lo previsto en el Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*
Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstas en la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y la Resolución Nº 805/09

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones:

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 04/10 "Contratación de Servicios Gastronómicos" de acuerdo al siguiente resumen:

Oferente	Ítem	Monto Total Adjudicado
Alimentos y Servicios S.R.L.	1,2 y 3	7.718.000

Son Guaraníes: Siete millones setecientos diez y ocho mil.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Eca. María Teresa Acuña de Torrents
Directora General